

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Deseando premiar el distinguido mérito que en la persecucion y exterminio de los piratas que invadieron la Isla de Cuba ha contraído el Teniente general D. José de la Concha, Gobernador y Capitan general de aquella Isla; y queriendo darle un público testimonio de lo muy gratas que han sido á mi Real ánimo las acertadas y prontas disposiciones con que ha sabido sofocar la criminal invasion que conmovió aquel pacífico suelo, Vengo en concederle, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Francisco de Lerundi.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Queriendo recompensar el reciente mérito prestado en los últimos acontecimientos de la Isla de Cuba por el Jefe de escuadra de la Armada nacional D. José María de Bustillo, Comandante general del apostadero de la Habana, Vengo en nombrarle, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, caballero gran cruz de la Real y distinguida orden española de Carlos III.

Dado en Palacio á siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Estado—Marques de Miraflores.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En consideracion á las graves y meditadas razones que me ha expuesto la Cámara en su consulta de 23 de Julio último, manifestándome, entre otras importantes medidas, la necesidad de modificar la Real orden de 4 de Diciembre de 1845, que tiene por objeto fijar la tramitacion de los expedientes que se instruyen para la edificacion y reparacion de las iglesias parroquiales del reino, y de conformidad con cuanto sobre este asunto me ha propuesto el Ministro de Gracia y Justicia, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las solicitudes sobre gastos extraordinarios de edificacion y reparacion de las iglesias parroquiales, serán dirigidas al diocesano por el respectivo cura párroco y por el Ayuntamiento del pueblo; y en ellas se expresará el servicio á que se obligan los vecinos, bien sea ofreciendo limosnas, ó su personal trabajo, bien facilitando materiales, ó acarreándolos con las yuntas de su propiedad, ó contribuyendo de cualquier otro modo á la ejecucion de la obra: y esta oferta se tendrá presente para calcular el presupuesto.

Art. 2.º El diocesano resolverá por sí solo las instancias cuando el presupuesto no exceda de 500 reales. Si hicieren la oferta de esta suma, procederá desde luego á verificar la obra, y en otro caso hará

la reclamacion del Ministro de Gracia y Justicia, quien la atenderá á medida que lo permitan los fondos destinados á estos objetos y reclamaciones que haya de la misma clase.

Art. 3.º Para el reconocimiento de la obra que se haya de ejecutar, y formacion de su presupuesto, bastará el informe por escrito de un alarife, maestro de obras ó aparejador de reconocida capacidad y honradez, y de cuyas circunstancias informarán el diocesano, el párroco y el Alcalde.

Art. 4.º La cantidad que haya de librarse se cargará al capítulo destinado á este efecto en el presupuesto general, y se invertirá en la obra por una Junta compuesta del cura párroco y primer teniente ó coadjutor donde lo hubiere; del Alcalde y Procurador síndico, del mayor contribuyente del pueblo, y de los dos feligreses que mayor limosna hubieren ofrecido para la ejecucion de la obra, haciendo de Depositario-Administrador la persona que la misma Junta elija.

Art. 5.º La Junta rendirá la cuenta al diocesano, quien reparándola en lo que creyere conveniente hasta darla su aprobacion, remitirá al Ministro de Gracia y Justicia un estado ó resumen de la inversion de caudales, con copia de su decreto de aprobacion. Si la obra se hubiere hecho por el pueblo, bastará la aprobacion del diocesano.

Art. 6.º Cuando el importe de la edificacion ó reparacion exceda de 500 rs., y no pase de 2000, y el edificio no sea de un mérito artístico especial, el exámen de la obra y formacion del presupuesto se comprobará por mandato del diocesano, con el informe conteste de dos maestros de obras, y de un tercero, caso de discordia, en los términos que queda prevenido en el art. 3.º

Art. 7.º En este caso el diocesano declarará tambien por sí la necesidad de la obra; pero no se procederá á su ejecucion sin que antes lo ponga en conocimiento del Gobernador de la provincia, quien tomando los informes que creyere conveniente, á mas de los necesarios del Alcalde y Procurador síndico del pueblo, manifestará al diocesano su conformidad ó disidencia fundada en el término de veinte dias siguientes á la comunicacion que se le hiciere. En el último caso se consultará al Gobierno por el Ministerio de Gracia y Justicia. Pasado dicho término sin haber contestado el Gobernador, se procederá á la ejecucion de la obra, libramiento ó inversion de caudales como se prescribe en los artículos 4.º, 5.º y 6.º Cuando la obra se ejecute por ofrenda ó á costa de los pueblos, no tendrá intervencion el Gobernador, y se hará todo como queda consignado en el art. 5.º ya citado.

Art. 8.º Concluida la obra, y examinadas y aprobadas sus cuentas por el diocesano, las remitirá al Gobernador para que tambien obtengan su aprobacion en el preciso término de un mes; y devueltas que sean al diocesano, cumplirá con lo demas que previene el mismo art. 5.º

Art. 9.º Cuando la obra excediere en su presupuesto de 2000 rs., ó hubiere de verificarse en iglesias que radiquen en las capitales ó grandes poblaciones de provincia, ó pudiese comprometer al mérito arquitectónico de los templos donde quiera que existan, aunque no excediese de dicha suma, el diocesano, de acuerdo con el Gobernador de la provincia, designará un arquitecto que pase á examinar su estado, forme el presupuesto de gastos, y en caso necesario levante el plano de las obras que se hubiesen de efectuar, arreglándose en este punto á cuanto está encargado á la Academia de San Fernando.

Art. 10.º Con vista de estos datos, y los demas que el diocesano y el Gobernador estimasen conveniente reunir, harán las oportunas observaciones, ya sobre la esencia de la solicitud, ya sobre el coste

del presupuesto, ya sobre la ejecucion de las obras, y remitirán el expediente por mano del diocesano al Ministerio de Gracia y Justicia, á fin de que Yo acuerde la resolucion que tuviere por conveniente.

Art. 11.º Devuelto que sea por mi Gobierno el expediente al diocesano para su ejecucion, tendrá esta lugar en los términos respectivos y que quedan indicados en los artículos 4.º, 5.º y 8.º, á fin de que en el Ministerio de Gracia y Justicia conste siempre y haya noticia puntual del éxito de la obra.

Art. 12.º Queda derogada de todo punto la Real orden de 4 de Diciembre de 1845 por el presente decreto.

Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

Al acordar S. M. la publicacion del anterior Real decreto, se ha dignado mandar que la Cámara proceda desde luego á la formacion de otro proyecto, que ha indicado la misma corporacion, para allegar recursos con que poder elevar al mas alto grado posible de decoro, pompa y devocion el culto y sus templos sin afectar los recursos del Erario.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) ha visto con satisfaccion que en su Real nombre haya conferido V. E. la cruz pensionada de María Isabel Luisa á Don José Antonio Castañeda, vecino de San Cristóbal, por haber aprehendido al traidor Lopez en los Pinos de Rangel, y á los siete piratas que le acompañaban; y la cruz sencilla de la misma clase á D. Francisco Cia, D. Nicolas Amorena, D. Clemente Rodriguez, D. Luis Gonzalez, D. Valentin Torca, D. Telesforo Amores, D. Ceferino Amores, D. Antonio Sanchez, D. Miguel Oyoa, D. Vicente Valdés, D. Joaquin Morales, Don Juan Azurmendi, D. Domingo Cordero, D. José Cuba y D. Rafael Garcia por haber concurrido á la captura de Lopez.

Y siendo la voluntad de S. M. dar mayor recompensa á D. José Antonio Castañeda y demas que le acompañaron, propondrá V. E. aquella á que respectivamente los considere acreedores, atendidas sus circunstancias particulares. No queriendo ademas S. M. dejar sin premio los hechos con que esos habitantes hayan demostrado su lealtad y decision, los pondrá igualmente V. E. en conocimiento del Gobierno, señalando la remuneracion que en su concepto podrá concedérseles. Y como es posible tambien que habiéndose manifestado en toda la Isla el mejor espíritu, algunas poblaciones se hayan hallado en el caso de distinguirse, S. M. desearia conocer las que fueren para darles una muestra honorífica de su Real aprecio.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de las exposiciones del Ayuntamiento y Junta de Comercio de la ciudad de las Palmas, solicitando condonacion de impuestos en atencion á los males causados por el cólera-morbo, se ha dignado S. M. mandar diga á V. S., como lo ejecutó de su Real orden, para conocimiento del Ayuntamiento y Junta de Comercio, que habiéndose ya mandado suspender el cobro de las contri-

buciones y formar el oportuno expediente, y estando prescrito en Real instrucción de 20 de Diciembre de 1847 lo que ha de hacerse en favor de los pueblos respecto de condonación de tributos por causa de calamidades extraordinarias, nada mas puede hacer el Gobierno por ahora. Pero deseando S. M. mejorar la suerte de esos habitantes, y particularmente, al presente, la de los huérfanos que, víctimas de la epidemia, se han visto en la necesidad de acogerse á las casas de beneficencia; y no satisfecho su Real ánimo con las medidas parciales dictadas, entre las cuales se cuenta la rebaja hasta 8 rs. de los 24 que se exigían al atun de Canarias á su introducción en la Península, se ha dignado mandar:

1.º Que por ahora se permita la introducción con libertad de derechos de las primeras materias necesarias para la elaboración en las casas de beneficencia de esa provincia, manifestando V. S. desde luego cuáles sean dichas materias, para que, oída la Dirección general de Aduanas, pueda decidirse definitivamente lo que convenga en beneficio de dichas casas.

2.º Que la misma Dirección se ocupe en el examen y reforma general de los Aranceles de importación y exportación de esas islas, con el fin de fomentar su industria y comercio; todo sin perjuicio del resultado á que pueda dar lugar el estudio de otras materias de alta trascendencia, en que el Gobierno se ocupa asiduamente, teniendo por objeto principal de sus miras el procurar el bienestar de los habitantes de la provincia de Canarias.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Gobernador de la provincia de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), enterada de las medidas acordadas por V. E. con motivo de los recientes acontecimientos ocurridos en esa Isla para contribuir en todo lo dependiente de su autoridad al buen éxito de las operaciones militares que han dado por resultado el exterminio de los piratas que osaron invadir su suelo, se ha servido mandar manifeste á V. E. lo satisfecha que se halla de su conducta, y que se den á V. E. las gracias en su Real nombre, como lo verifico para su conocimiento y satisfacción; previniéndole que si alguno de sus subordinados hubiese contraído mérito especial que merezca recompensa, lo haga presente á este Ministerio para la resolución que corresponda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. D. José de Mesa, Intendente de la Habana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DEL REINO.

Subsecretaría.—Negociado 2.º.—Real orden.

Habiendo felizmente cesado en esa provincia el cólera-morbo asiático que en ella se ha sufrido, y desaparecido los motivos que obligaron á V. S. á suspender las elecciones generales de Diputados á Cortes en los distritos electorales de Guía y las Palmas, según manifestó V. S. en sus comunicaciones de 15 de Junio y 10 de Julio últimos; la Reina ha tenido á bien mandar dicte V. S. las órdenes oportunas para que se verifiquen con arreglo á la ley y en el plazo mas breve posible las elecciones de Diputados á Cortes en los dos distritos mencionados.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851.—Bertran de Lis.—Señor Gobernador de las Islas Canarias.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Obras públicas.

La Reina (Q. D. G.), deseando proveer con medidas eficaces al pronto remedio de la aflictiva situación en que se ha encontrado la Gran Canaria, tan luego como llegó á su noticia la epidemia que habia acometido á la mayor parte de los pueblos, y justamente conolido su Real ánimo con las desgracias que amenazaban también á los habitantes de las demas Islas, se dignó prevenir por Real orden de 4 de Agosto último que por cuenta de la suma asignada en el presupuesto de este año á las obras públicas de dicha provincia, se librase inmediatamente la mayor cantidad que permitieran los recursos disponibles, á fin de que, poniéndose V. S. de acuerdo con el Ingeniero encargado de las mismas, procurase impulsar las obras de las dos carreteras de Santa Cruz á la Orotava y de Agaete á las Palmas, usando los métodos de administración que estimase mas ventajosos para conciliar la ocupación del mayor número de braceros con la economía y arreglada ejecución de los trabajos. Por consecuen-

cia, y en virtud de las órdenes comunicadas por el Ministerio de Hacienda á la Dirección del Tesoro, fueron librados á V. S. con dicho objeto en 9 del citado mes de Agosto hasta 400,000 rs., como un anticipo hecho á cuenta de mayor suma que en acciones de caminos se tenia consignada para las mismas obras. Mas aunque según los partes posteriores del Ingeniero se espera que habrán tenido el efecto que corresponde las benéficas y maternales intenciones de S. M., se ha servido no obstante prevenir que en la aplicación de la expresada suma se tengan en cuenta las calamidades que han sufrido los habitantes de la Gran Canaria, por ser mayores y mas generales las desgracias que han pesado sobre dicha Isla; razón por que deberá procurar V. S. que se dé la mayor extensión posible á los trabajos de la carretera de Agaete á las Palmas, sin perjuicio de que prosigan con la mayor actividad las de Santa Cruz á la Orotava, y en especial la conclusión del trozo de la Laguna.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, advirtiéndole que con esta fecha se previene por la Dirección general de Obras públicas lo conveniente al Ingeniero, para que proceda en consecuencia y de acuerdo con V. S., y remita relaciones circunstanciadas de los resultados que tuviesen las mencionadas disposiciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1851.—Arteta.—Sr. Gobernador de las Islas Canarias.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

De los partes y comunicaciones recibidos en este Ministerio referentes á la invasión en la isla de Cuba de los piratas acudillados por el rebelde D. Narciso Lopez, resulta que sabedor el Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba de los proyectos de Lopez, y que en la madrugada del 12 de Agosto último un vapor cargado de gente se dirigia hácia las costas de la Isla, dispuso que á las siete de la mañana saliera del puerto de la Habana el vapor *Pizarro*, montado por el Comandante general de aquel apostadero, conduciendo al Teniente general segundo Cabo de la Isla D. Manuel de Enna, con una columna de siete compañías de preferencia y una seccion del regimiento caballería del Rey. A la llegada del vapor á Bahía-Honda aquella misma tarde se sabia que la expedición pirática en número de 548 hombres, acudillada por Lopez, habia desembarcado de madrugada en el punto denominado las Playitas, cuatro leguas al E. de aquel puerto, pasando en seguida á ocupar el pueblo de las Pozas, habiendo dejado 100 hombres en un caserío establecido en una pequeña altura, denominado el Morrillo. Esta circunstancia hizo que también el General Enna dividiera su fuerza para atacar simultáneamente los dos puntos ocupados por el enemigo, como así se verificó.

Habiéndose reservado el General solo tres compañías, se presentó con ellas al día siguiente al frente de las Pozas, en donde hubo de luchar su escasa fuerza con las dificultades que el terreno presentaba para el ataque, con las defensas hechas en el pueblo por los enemigos y con la desesperada resistencia que opusieron estos para contrabalancear el arrojo y decisión del General Enna y los soldados de su mando. Embestido el pueblo con un arrojo superior á todo encarecimiento, cayó la tropa resueltamente al arma blanca sobre el enemigo, hasta llegar el caso de mezclarse y confundirse dentro del pueblo nuestros soldados con los piratas, causando á estos una considerable pérdida, si bien por nuestra parte hubo que lamentar la muerte del bizarro segundo Comandante del regimiento de Leon D. Francisco Nadal y la de otros individuos á quienes cupo la misma suerte, contándose ademas 10 Oficiales heridos y hasta 120 individuos de tropa.

El General Enna, que también perdió su caballo en la refriega, procuró sacar á los piratas de sus atrincheramientos para privarlos de esta ventaja, figurando que se retiraba; y en efecto, habiendo salido los enemigos en su persecución, revolvió sobre ellos, dándoles en campo raso una carga á la bayoneta y obligándolos á refugiarse en el pueblo con pérdida de 10 muertos y considerable número de heridos. Nuestras tropas tomaron posición á muy corta distancia del pueblo, en la que á pesar de la disminución que sufrieron por consecuencia de la mucha gente que fue preciso emplear para trasladar los heridos á Bahía-honda, se sostuvieron hasta el 15 por la mañana, en que se le reunió con cuatro compañías y 150 caballos el Coronel Jefe de estado mayor D. Joaquin Morales de Rada.

Mientras esto pasaba en las Pozas, el Teniente coronel D. Juan Antonio Villaoz, segundo Jefe del regimiento de la Reina, sostenia otro ataque contra los piratas, que en número de 160 habian quedado en el Morrillo, los cuales individualmente hubieran caido todos en su poder, si en el momento preciso de tenerlos circunvalados no hubiera recibido el Jefe de la columna orden expresa de incorporarse á la del General Enna, quien al dictar dicha orden ignoraba la crítica situación de los enemigos.

Sin embargo, habiendo sido rechazados las tres veces que intentaron abrirse paso por entre las tropas de Villaoz, y siendo considerable la pérdida que sufrieron, quedaron completamente desalentados y en la mayor dispersion, abandonando las banderas, las armas y otros muchos efectos de que se apoderó el Capitan del cuerpo de estado mayor Don Luis Jaraquemada al volver al mismo sitio para practicar un reconocimiento, durante cuya operacion aprehendió ademas siete piratas. A los dispersos de esta accion pertenecian los 50 que habiéndose reembarcado apresó el vapor *Habanero*, y que conducidos á la Habana fueron fusilados el día 16, despues de haber sido juzgados por la comision militar.

El día 15 abandonaron el pueblo los piratas que quedaron en las Pozas, y desde el mismo día no han cesado de hacer marchas y contramarchas, procurando ganar é internarse en las fragosidades y asperezas que les ofrecia el terreno; pero habiendo salido diferentes columnas en su persecución, marcharon siempre envueltos por ellas, sin lograr un momento de descanso ni reposo, aumentando su terror

y desaliento las partidas de paisanos armados que sin cesar los perseguían, recogiendo y fusilando á los rezagados.

El espíritu favorable del país se ha manifestado, no solo con la persecución de los paisanos armados, sino de otras mil maneras igualmente decididas, como lo comprueban, entre otros, los hechos siguientes: En un parte dirigido al Capitan general por el Coronel D. Joaquin Morales de Rada, dice este Jefe, entre otras cosas, lo siguiente: «En la carencia de recursos en que me encontré anoche hice correr un aviso á las fincas inmediatas pidiéndoles los mas indispensables, y por las contestaciones que originales acompaño á V. E. podrá formar idea exacta del estado de la opinion en estas sierras.

Primera carta que se cita.

«Sr. D. Joaquin Morales de Rada, Coronel Comandante general de la tercera columna de operaciones: Mi vecino D. P. remite una bestia cargada con plátanos y un chivo para auxilio de nuestros valientes.

Soy siempre á la disposición de V. S. Agosto 22 de 1851.—M. P.

Sr. Coronel Comandante general D. Joaquin Morales de Rada: En este momento, que son las once de la mañana, recibo un oficio de la tercera columna de operaciones de su mando, en que se invita á los vecinos, propietarios, mayoriales ó encargados para auxiliar con viandas, carnes y demas para el sostenimiento de nuestros hermanos, valientes defensores de nuestra patria, de nuestra Reina y religion. De momento remito, bajo del copioso aguacero, dos bestias cargadas de plátanos, é invitando á mi alrededor á igual sosten: esta finca, el que suscribe, con su esposa é hijos, y 42 que vitorean á su Reina y defensores, en este momento sentados á la mesa, ruegan por la conservación de nuestro querido Coronel con sus Oficiales y subordinados.

No descuidaré otras cosas para el sosten de V. 22 de Agosto de 1851.—Viva España! ¡viva Isabel II! ¡vivan nuestras tropas! ¡viva nuestro Coronel!—G. F.»

Segunda carta.

«Sr. Coronel Comandante de la columna expedicionaria: Remitimos á V. S. una res, y media hanega de maiz, para que contribuyamos como nuestros demas vecinos al socorro de los valientes defensores de nuestra amada Reina, patria y religion, siéndonos sensible el que nuestras facultades no nos permitan manifestar de un modo mas amplio nuestra gratitud hácia los bravos guerreros que arrostran cuantos peligros se les presentan en obsequio de la conservación de objetos que nos son tan sagrados; y en testimonio de estos nuestros mas puros sentimientos, diremos, en union de tan dignos defensores, ¡viva Doña Isabel II! ¡viva nuestro digno Capitan general! ¡viva nuestro valiente ejército! Agosto 22 de 1851.—V. J.»

Habiendo logrado los piratas ganar los montes despues de su retirada de las Pozas, é internándose en los del Cuzco, al llegar al punto N. S. de la eminencia conocida por la Cima madre de la sierra, les salió al encuentro el Capitan pedáneo de Candelaria, quien á la cabeza de 30 paisanos, de los que solo 10 llevaban armas de fuego, con escasas municiones, determinó hacerles frente, situándose al efecto en el punto crucero del asiento del Cuzco para San Salvador y Manantiales. El combate se sostuvo hora y media, habiendo tenido los piratas la pérdida de tres ó cuatro muertos y varios heridos, sin que los paisanos hubiesen experimentado ninguna.

Noticioso el General segundo Cabo el siguiente día 17 de la proximidad de la columna del Coronel Elizalde, que desde Pinar del Rio acudia á marchas forzadas á incorporarse á las fuerzas de su mando, entre las que ya contaba la columna del Coronel Morales de Rada y la del Brigadier Rosales que salió de la Habana por mar el día 14, dispuso ocupar con ellas el cafetal llamado de Frias (que antes perteneció al rebelde Lopez), de modo que no pudieran los piratas retirarse por ninguno de los dos puntos que se les presentaban practicables. Pero en el momento de realizar aquella bien concebida operacion, se precipitó sobre los enemigos, que tranquilamente se ocupaban en hacer sus ranchos, otra columna que no estando advertida de la posición de unos ni de otros, rompió el fuego sobre aquellos, poniéndolos en alarma. Viendo el General que se frustraba su operacion, y que la columna mandada por el Teniente Coronel del regimiento del Rey D. Antonio Senespleda podia quedar comprometida, dispuso dar el ataque general que proyectaba, y que no pudo tener efecto por no haberlo aceptado los enemigos. Al contrario, estos, al abrigo de una cerca de piedra que les cubria hasta el pecho, emprendieron su retirada, haciendo fuego á una guerrilla, entre cuyas parejas estaba embebido el bravo General Enna y en cuyo sitio fue mortalmente herido, manifestando tanta serenidad en aquel momento como arrojado habia sido hasta entonces en los encuentros tenidos.

Por mas esfuerzos que el General hizo para que su herida no retrasase las operaciones ni facilitara la fuga á los piratas, tuvo al fin que retirarse, entregando el mando de las tropas al Brigadier Rosales, no habiéndose podido evitar que las operaciones se resintieran de este desgraciado accidente, y en su consecuencia que los enemigos se internaran en un bosque inmediato, en el que por el pronto se pusieron al abrigo de la inmediata persecución que sufrían, si bien experimentaron la pérdida de cinco muertos.

En medio del horroroso temporal de aguas que empezó al siguiente día 18, no cesó ni un instante la persecución de las columnas de operaciones, según las órdenes comunicadas á las mismas por el Capitan general y Gobernador de la Isla. A consecuencia de ellas llegó oportunamente el Coronel Elizalde con la columna de su mando al sitio llamado de la Candelaria, en el que, encontrando la avanzadilla enemiga, fue atacada por el Capitan Jefe de estado mayor con la corta fuerza de vanguardia que llevaba, matando con bayoneta al centinela avanzado, y siguiendo hasta la casa donde estaba el grueso de los piratas. En el tránsito, atravesando maizales y con agua á la cintura, se le reunió una compañía de cazadores que sin detencion desplegó en guerrilla con objeto de cercar la expresada casa; y formando al pie de ella una compañía de granaderos en columna, puesto á su cabeza el Coronel Elizalde, dió á los enemigos una carga á la bayoneta, consiguiendo ponerlos en precipitada fuga, y obligándolos á dispersarse en todas direcciones.

A este ventajoso resultado contribuyeron también poderosamente dos disparos que con el mayor acierto hizo la ba-

tería de á lomo, que venciendo increíbles dificultades, pudo llegar, así como la caballería, al sitio de la acción. Los piratas tuvieron 30 muertos vistos, perdiendo además el práctico que llevaban, que fue aprehendido por la tropa. Después de esta dispersión y considerable pérdida, ya no volvió á reunirse la fuerza principal de los invasores, pudiendo decirse que desde entonces quedaron completamente derrotados.

Sin embargo, todavía el Teniente coronel primer Comandante del regimiento de la Corona, Jefe de la tercera columna de operaciones, alcanzó el día 26 á uno de los restos de los aventureros, que formando cuerpo en el desfiladero que llaman del Rosario, le esperaba en posición. Para atacarlos fue preciso marchar en ala alternada por no permitir el terreno otro orden de formación á nuestros valientes soldados, los cuales embistieron con tal ímpetu á sus contrarios que no les dieron mas tiempo que para hacer la primera descarga, después de la cual arrojaron sus fusiles.

Los mas de los que escaparon de nuestras bayonetas fueron precipitados por los barrancos, siendo muchos los grupos que durante la persecución prefirieron despeñarse á rendirse. No siendo posible seguir la pista al enemigo por el laberinto de precipicios que presentaba el terreno, los cuales no se atrevieron á salvar los prácticos, que se excusaron diciendo que las tropas no estaban acostumbradas á descenderse asidas de los bejucos y malezas de los riscos, y también por el extremo cansancio que á todos fatigaba; contando ya 24 horas sin comer á causa de haberse mojado y destruido las raciones que llevaban, tuvo la expresada columna que regresar á San Cristóbal, no sin ser relevada en aquella posición por la fuerza del Coronel D. Ramon Lago. Los enemigos quedaron desarmados y reducidos á un número insignificante que necesariamente habia de caer en manos de la tropa ó de los paisanos que se arrojaban á ellos con imponderable audacia, dejando sobre el campo 60 fusiles y 45 muertos de bayoneta, sin contar los despeñados por los barrancos. Por nuestra parte no hubo mas novedad que algunas contusiones producidas por las caídas de los soldados entre las piedras y árboles que obstruían la vereda.

Entre mas de 20 dispersos recogidos después de la acción, lo han sido un Capitan y el ingeniero intérprete de Lopez, quienes dijeron que el referido cabecilla, acompañado de unos pocos de sus mas adictos, buscaba la salvación huyendo hacia el Sur.

Después de esta importante acción, que naturalmente debia ser la última en que se empeñaran nuestras tropas, se ocuparon las columnas sin tregua ni descanso en batir y reconocer los terrenos, en los cuales debia ocultarse Lopez con el reducido número de piratas que le acompañaba, siendo el resultado de estas penosas operaciones haber sido al fin aprehendido el traidor en los Pinos de Rangel el día 29 del referido Agosto por el práctico D. José Antonio Castañeda y 15 paisanos mas que le acompañaban.

Conducido á la Habana el criminal Jefe de la invasión, y puesto en capilla tres horas después de su arribo, previas las formalidades establecidas por las leyes, fue conducido al patíbulo, recibiendo antes los auxilios espirituales, y ejecutado en la mañana del siguiente día 1.º de Setiembre último.

Tan criminal tentativa ha terminado con la muerte de 400 piratas en acción de guerra ó fusilados, cuatro aprehendidos con Lopez, y 436 que indultados de la pena de muerte han sido conducidos á la Península para ser destinados á los presidios de Africa.

La Reina (Q. D. G.), apreciando, como se merecen, los esfuerzos de los valientes que, en un clima abrasador, por terrenos casi inaccesibles, acosados del hambre y sufriendo los horribles temporales de los trópicos, han dado á los enemigos que osaron desafiar su valor cinco acciones campales en el breve espacio de 14 dias, se ha dignado recompensar generosamente sus servicios, así como á las familias de los que han fallecido; pero esta honra y estas ventajas no se han conseguido sin un grande sacrificio. La patria tiene que lamentar la pérdida del valiente General Enna, la de un Jefe, dos Oficiales y 56 individuos de tropa, además de 40 Oficiales y 173 soldados heridos.

Por Real orden de 6 del actual se ha dignado S. M. conceder el empleo de Brigadier de infantería á D. Angel Elizalde, Coronel del regimiento de España, por el distinguido mérito que contrajo en la acción de la Candelaria el día 21 de Agosto último contra los piratas capitaneados por Lopez, donde fue herido.

Relación de las gracias que S. M. se ha dignado conceder por Real orden de esta fecha á los individuos que á continuación se expresan por el mérito que han contraído en la persecución, captura y completa destrucción de las partidas de insurrectos capitaneados por los cabecillas D. Joaquin Agüero y Agüero y D. Isidoro Armenteros, y en las acciones del Morrillo, las Pozas, Frias, el Rosario y Candelaria los dias 13, 17, 21 y 24 de Agosto último, contra los piratas acaudillados por el rebelde Lopez, en confirmación de las que en su Real nombre les concedió el Capitan general de la Isla de Cuba, por el mérito que contrajeron en ellas:

Teniente coronel de infantería.—D. Félix Sanchez, grado de Coronel.

Comandante de ingenieros, Teniente coronel de idem.—D. Francisco Alvear y Lara, grado de Coronel.

Teniente coronel de caballería.—D. Antonio Senespleda, grado de Coronel.

Primer Comandante de infantería Teniente gobernador de San Cristóbal.—D. Ignacio Zequeira, empleo de Teniente coronel de infantería.

Primer Comandante de infantería.—D. Ramon de Lago, empleo de Teniente coronel de infantería.

Segundos Comandantes de infantería.—D. Juan Antonio Villaoz y D. Francisco Prat Miralles, empleo de Teniente coronel de infantería.

Mayor Comandante.—D. Salvador Alverni, empleo de primer Comandante de infantería.

Comandante de Caballería.—D. Gregorio Lambea, grado de Teniente coronel.

Segundo Comandante de infantería.—D. José Inza, cruz de San Fernando de primera clase.

Comandante de caballería.—D. Manuel de Leon, mención honorífica.

Comandante de milicias.—D. Ramon Martinez, mención honorífica.

Capitan de infantería.—D. Alejandro Badiola, empleo de segundo Comandante de infantería.

Capitan de infantería Teniente gobernador de Bahía-Honda.—D. Juan Justiz, empleo de segundo Comandante de infantería.

Capitanes de infantería.—D. Antonio Miranda y D. Prudencio Naya, empleo de segundo Comandante de infantería.

Capitanes de infantería.—D. Valeriano Aymerich, Don Carlos Conus, D. Andres Lamier, D. Pedro Antonio de Palma, D. Francisco Milans del Bosch, D. José Pavia, D. Victor Arcos, D. José Mateo y D. Julian Mateo Llorens, grado de segundo Comandante de infantería.

Capitanes de artillería.—D. Jaime Sancho y D. Juan Armada, grado de Comandante de caballería.

Capitanes del cuerpo de E. M.—D. Luis Jaraquemada y D. José Rubí, grado de Comandante de caballería.

Capitanes de caballería.—D. Ramon Florez Apodaca y D. Antonio Bastos, grado de Comandante de caballería.

Tenientes.—D. Luis Rubiales, D. Federico Nieto, D. José María Espinosa, D. Pedro Catalá, D. Fernando Lopez, Don Juan Herrera, D. José Magadan, D. José Ambrosio Alvarez, D. Matias Aguado, D. Pedro Pocerull, D. Gabriel Unzueta, D. Eduardo Vidal, D. Antonio Alvarez Gonzalez, D. Tomás O'Nagten, D. José María Falcato y D. José Ramirez, grado de Capitan.

Teniente primero Ayudante.—D. Dámaso Hierro, empleo de Capitan de infantería.

Teniente primero Ayudante.—D. Luis María de Pozas, cruz de San Fernando de primera clase.

Teniente.—D. Francisco Pascual Povil, cruz de San Fernando de primera clase.

Tenientes.—D. Estéban Andino, D. Miguel Palomino, Don Juan Florez Apodaca y D. Miguel Salvá, grado de Capitan.

Subtenientes.—D. Mateo Ruiz Calderon y D. Juan Chamorro, empleo de Teniente.

Subtenientes.—D. José de la Puente, D. Antonio Perez, D. José Arriola, D. Julian Alberto Bedia, D. Miguel Puentes, D. Francisco Calvot, D. Antonio Werbet, D. Andres Soto, D. José Tabuena, D. Epifanio Muñoz, D. José Gonzalez, D. Sixto Budrea y D. Lucio Garcia, grado de Teniente.

Subteniente.—D. Gregorio Ovejas, cruz de San Fernando de primera clase.

Alféreces.—D. Nicolas Vivas, D. Juan José Calvo y Don Lino Pedrazas, grado de Teniente.

Alférez de Milicias.—D. Antonio Valle y Sierra, cruz de caballero de Isabel la Católica.

Subinspector del cuerpo de Sanidad militar.—D. Fernando Pastarreche, cruz de comendador de Isabel la Católica.

Primeros Ayudantes del cuerpo de Sanidad militar.—D. Francisco de Asis Caballero y D. Francisco Fornier, cruz de caballero de Isabel la Católica.

Sargentos primeros.—D. Lorenzo de Lalama y D. Francisco Puga, empleo de Subteniente.

Sargentos primeros.—D. Pedro Carballo, D. Andres Miranda, D. Martin Garcia, D. Juan Antonio Gonzalez, D. José Mateo, D. Pantaleón Ferrán, D. Juan Roldos, D. Manuel Lausín y D. Andres Garcia, grado de Subteniente.

Sargentos segundos.—D. Nicolas Lezarralde y D. Manuel Gomez, cruz de plata de San Fernando.

Sargento segundo.—Eugenio Arismendi, grado de sargento primero.

Sargento segundo.—D. Andres Hernandez, cruz de plata de San Fernando.

Sargento segundo.—Juan Verdú, cruz de María Isabel Luisa.

Sargentos segundos.—Juan Jimenez Balanchas y Francisco Martin, grado de sargento primero.

Sargento segundo.—Felipe Gomez, empleo de sargento primero.

Sargentos segundos.—Juan Mora y Juan Francisco Silva, empleo de sargento primero.

Sargentos segundos.—Rafael Rubio, Blas Artillero, Manuel Cabrera, Manuel Ferrandez, Francisco Rico, Dionisio Alcaraz y Hermenegildo Medrano, grado de sargento primero.

Sargentos segundos.—D. Juan Jáuregui y D. Francisco Luna, cruz de plata de San Fernando.

Cabo primero.—José Navarro, grado de sargento segundo.

Cabos primeros.—Joaquin Deiros, Salvador Martinez, José María Valle, Juan Gallo, Manuel Gil, Cornelio Palero, Fernando Portillo y José Jordan, cruz de María Isabel Luisa.

Cabo primero.—D. Fernando Sanchez, cruz de plata de San Fernando.

Cabo primero.—Antonio Linares, cruz de María Isabel Luisa.

Cabos primeros.—D. Pedro Martín Hernandez y D. Ramon Boiga, cruz de plata de San Fernando.

Cabo segundo.—D. Francisco Peralta, cruz de plata de San Fernando.

Cabos segundos.—Juan Lopez, Bernardo Casanova y Pablo Sanchez, cruz de María Isabel Luisa.

Cabo segundo.—D. Vicente de Gualdo, cruz de plata de San Fernando.

Cabos segundos.—Angel Verdiel, Silvestre Serrano, Manuel Gonzalez Robles, Francisco Guerrero y Luis Sanchez, cruz de María Isabel Luisa.

Cabos segundos.—D. Plácido Jimenez y D. José Gamacho, cruz de plata de San Fernando.

Cabos segundos.—Antonio Alvarez, Joaquin Suarez, Diego Amor, Miguel Garcia, José Capdevila y Miguel Gonzalez, cruz de María Isabel Luisa.

Cabo segundo.—Bartolomé Caro, empleo de cabo primero.

Cabo segundo.—Francisco Mendez, cruz de plata de San Fernando.

Cabos segundos.—Domingo Gutierrez, Ramon Garcia y Vicente Labarte, cruz de María Isabel Luisa.

Tambor mayor.—D. José Juarez, cruz de plata de San Fernando.

Tambor.—D. Fernando Soto, cruz de plata de San Fernando.

Trompeta.—Agustin Rupezun, cruz de María Isabel Luisa.

Cornetas.—D. Rodrigo Arlasánchez y D. Cornelio Aucen, cruz de plata de San Fernando.

Cornetas.—Vicente Gomez, Santos Plaza y Manuel Garcia, cruz de María Isabel Luisa.

Soldados.—Pascual Caribó, Juan Campos, Pedro Torres, José Dello, Félix Rodriguez, Agustín Rodriguez, Andres Viñals, Hilario Arias, Justo Pobar, Antonio Rocamora, Francisco Balboa, Bernardo Carraseosa, Juan Gomez, Juan Cortés, Rafael Hervilla, Narciso Pons, Miguel Vila, Fernando Moreno, Vicente Castro, Alonso Fernandez, José Lopez, Francisco Huertas, Simon Lopez, Diego Diaz, Juan Pinel, Antonio Malares, José Esteller, Manuel Vaquena y Andres Bosch, cruz de María Isabel Luisa.

Soldados.—D. Valentin Concepcion, D. Andres Blanco, D. Juan Serra, D. Silvestre Diaz, D. Antonio Lopez, Don Cristóbal Garcia y D. Ramon Ibarrola, cruz de plata de San Fernando.

Soldados.—Antonio Tejedor, Miguel Gonzalez, Blas Murosos, José Pujol, Mariano Carrasco, José Serna, Vicente Garcia, Vicente Amor, Santiago Manzano, Andres Rodriguez, Juan Camacho, Francisco Lara, Francisco Montero, Bernardo Burgo, Miguel Goncer, José Corujo, Ramon Nuñez, Julian Pedrera y Pedro Arcos, cruz de María Isabel Luisa.

Soldado.—D. José Alonso, cruz de plata de San Fernando.

Soldados.—Manuel Camero, Angel Consu, Francisco Martinez, José Cuenca, Francisco Lamparelu, Cándido Blanco, Andres Rich Garcia, José Perez, Andres Soto, Ventura Rodriguez, Alejandro Vallé, Antonio Sertón, Vicente Varoa, Francisco Gardiano, Ramon San Pedro, Ramon Pellicer, Antonio Granados, Félix Torres, José Berge, Pedro Camiles, Domingo Haries, Isidro Rivas, Jaime Armengol, Gregorio Calzada, Marcos Saez, Miguel Herrera, Félix Valle, Pedro Arcayo y José Miranda, cruz de María Isabel Luisa.

Soldados.—D. José Roher, D. Francisco Moller y Don Rafael Genobal, cruz de plata de San Fernando.

Soldados.—Ventura de la Herrera, Antonio Molina, Antonio Zafra, Francisco Navarro, Valentin Montolio, Juan Ruiz, Francisco Morillo, Joaquin Fariñas, Martín Canadilla, Francisco Roca, Pablo Bustamante, Gabino Medina, José Dopino, Diego Fernandez, Angel Garcia, Juan Tomas Sanchez, Antonio Manuel Alvarez, José María Vazquez, Santiago Garrido, Mateo Dansat y Sebastian Mas, cruz de María Isabel Luisa.

Soldados.—D. Manuel Chico, D. Pedro Lucena, D. Francisco Celorio, D. José Francolit, D. Leoncio Ortega, D. José Chiva, D. José Camacho, D. Miguel Moreno, D. Luciano Sardaña, D. Manuel Gonzalez, D. Santiago Félix, D. Bartolomé Rico, D. Gabriel Mestre, D. Melchor Garcia, D. Ramon Blanco, D. José Gisperot, D. Faustino Gascon, D. Pedro Gonzalez, D. Ignacio Perez, D. Juan José Vilva, D. Felipe Espinar, D. Ramon Baldomar, D. José Monier, D. Rafael Monsalvez, D. Miguel Velo, D. Manuel Moreno, D. Antonio Fernandez, D. Leon Fernandez Marquez, D. Domingo Mailan y D. José Ponce, cruz de plata de San Fernando.

Soldados.—José Viñas, Juan María Rey, Alejandro Mendizabal, Manuel Boje, Cayetano Brunos, Francisco Ghacon, Gerónimo Hernandez, Doroteo Campos, Domingo Antonio Gomez, José Ancha, Marcos Gonzalez, Juan Lage José Conde, Froilan de Castro, Antonio Serra, Ramon de Peña, Cayetano Varga, Enrique Herrero, Manuel Fernandez, José Pellicer, José Zafra, Carlos Dolda, Miguel Garnica, José Villar, Francisco Franco, Ramon Lorenzo, Antonio Gueto, José Recoret, José Muñoz, Miguel Pan, Francisco Mat, José Santiago, José Maideiro, Francisco Aparicio, Manuel Garcia Perez, Antonio Bujalance, Miguel Sanz, Manuel Machuca, Manuel Lara, José Perez, Andres Verde, Francisco Castelles, Juan Ronda, Antonio Morales, Miguel Hurtado, José Pilar, Vicente Moreno, Francisco Rodriguez, Antonio Alois, Antonio Garcia Monson, Manuel Luengo, Antonio Barrera, Fernando Villalva, Estéban Mayor, Antonio Garcia Armeria, Julian Monson, Tomas Maestre, Antonio Alfonso, Francisco Garcia, Pedro Benito Mores, Felipe Castell, Antonio Perez, Isidro Alonso Casildo Olalla, Liborio Flores, Santiago Calvo, Juan Franque, Juan Moreno, José Aparicio, Luis Fons, Juan José Salmeron, Jaime Nogués, Gabriel Perez, Ramon Montes, José Burrull, Angel Piedra, Miguel Vilas, Fernando Moreno, José Blanco Lopez, Antonio Pardo, Antonio Rodenas, José Blanco, Manuel Lanas, José Plana, José Catalan, Juan Garcia, Victor Bartolomé, Antonio Oncina, Carlos Choli, Agustín Arnedo, José Monllor, Juan de Mesa y Matias Gil, cruz de María Isabel Luisa.

Soldados.—D. José Tobas, D. Ramon Ochoa, D. José Comillera, D. Benito Perez Barata, D. Félix Sanchez, D. Camilo Ortiz, D. Manuel Macía, D. Antonio Lopez y D. Mariano Miralles, cruz de plata de San Fernando.

Asesor titular de Pinar del Rio.—D. Manuel Royo, cruz de caballero de la orden americana de Isabel la Católica.

Regidor del muy ilustre Ayuntamiento de Trinidad.—D. Ramon Vergara, cruz de caballero de la orden americana de Isabel la Católica.

Hacendado de Trinidad.—D. Joaquin Soler, cruz de caballero de la orden americana de Isabel la Católica.

Hacendado de Trinidad.—D. Pedro Choperena, cruz de San Fernando.

Práctico.—D. Miguel Merino, cruz de María Isabel Luisa.

Paisanos vecinos de las Pozas.—D. Ramon de la Cruz, D. José de la Cruz y D. Victor de la Cruz, cruz de plata de San Fernando.

Paisano vecino de San Cristóbal.—D. Joaquin Govea, cruz de plata de San Fernando.

Paisanos.—D. Juan Alvarez y D. Ignacio Rodriguez, cruz de María Isabel Luisa.

Paisano vecino de Candelaria.—D. Vicente Erviti, cruz de plata de San Fernando.

Cabo de ronda del Cuzco.—D. Vicente Gortari, cruz de plata de San Fernando.

Profesor médico particular.—D. Antonio Sanchez, cruz de caballero de Isabel la Católica.

Paisano vecino de la jurisdicción de San Cristóbal.—Don José Antonio Castañeda, cruz de María Isabel Luisa pensionada.

Paisanos vecinos de la jurisdicción de San Cristóbal.—D. Francisco Cia, D. Nicolas Amorena, D. Clemente Rodriguez y D. Luis Gonzalez, cruz señoilla de María Isabel Luisa pensionada.

Paisanos vecinos de la jurisdicción de San Cristóbal.—D. Valentin Tosca, D. Telesforo Amores, D. Celerino Amores, D. Antonio Sanchez, D. Miguel Oyoa, D. Vicente Val-

4
PROVIDENCIAS JUDICIALES.

dés, D. Joaquín Morales, D. Juan Asurmendi, D. Domingo Cordero, D. José Cuba y D. Rafael García, cruz de María Isabel Luisa.

Ademas ha tenido á bien S. M. conceder las cruces que á continuación se expresan:

Regimiento infantería de Galicia.—Para los individuos de las seis compañías de este cuerpo que han contribuido al exterminio de los piratas, 6^{as} cruces de María Isabel Luisa.

Regimiento infantería de Barcelona.—Para los de las tres compañías de este regimiento que han estado en operaciones, 30 cruces de María Isabel Luisa.

Regimiento de infantería de Bailen.—Para los de las cinco compañías de este cuerpo, que también han estado en operaciones, 50 cruces de María Isabel Luisa.

Regimiento del Rey, 1^o de lanceros.—Para los individuos de tropa del escuadrón de este regimiento que asistió á dichas operaciones, 40 cruces de María Isabel Luisa.

Escuadrón de Borbon.—Para los individuos de tropa de este escuadrón, que asimismo concurrieron á las operaciones, 40 cruces de María Isabel Luisa.

Primera batería de montaña.—Para los de esta batería, 40 cruces de María Isabel Luisa.

Segunda batería de montaña.—Para los de la misma batería, 40 cruces de María Isabel Luisa.

MINISTERIO DE MARINA.

El Comandante general de Marina del apostadero de la Habana con fecha de 6 de Setiembre último participa lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Entre las varias demostraciones de generosidad que la lealtad y el patriotismo ha despertado en el comercio de esta plaza y en las demas clases de propietarios, de resultados del término feliz que tuvo la segunda invasión de piratas á sotavento de este puerto, ocupa un lugar muy distinguido el comportamiento de los dueños de los vapores *Habanero* y *Almendares*. La copia que tengo el honor de pasar á manos de V. E. pondrá en su conocimiento, que no solo han renunciado la suma que pudiera importar la ocupación de ambos en el tiempo que estuvieron empleados en el servicio del apostadero, sino que ademas de haber satisfecho los sueldos y manutención de los respectivos equipajes, repiten de nuevo sus ofertas para el caso que puedan necesitarse nuevamente.

Y creyendo digno de la Real comprensión de S. M. un rasgo tan marcado de patriotismo en circunstancias como las presentes, tengo el honor de ponerlo en noticia de V. E. para que se sirva elevarlo á su Real conocimiento.»

Copia que se cita en esta comunicacion.

«Excmo. Sr.: Habiendo cedido el interes que representaba en el vapor *Habanero* á los Sres. Pelayo y compañía, de este comercio, les trascribí el oficio de V. E. de antes de ayer inmediatamente que lo recibí: en su virtud hemos convenido manifestar á V. E. que nos es muy satisfactorio saber que el servicio prestado por nuestros buques á las órdenes de V. E. haya contribuido, en union de los de guerra de este apostadero, á la feliz terminación de los acontecimientos políticos que por un momento turbaran la paz y sosiego de la isla: esta demostración de V. E. la consideramos para la mayor recompensa que pudiera señalársenos para resarcimiento de los perjuicios que hubiésemos experimentado por la ocupación de los mismos barcos, y por consiguiente nada pedimos; advirtiéndole á V. E. asimismo que hemos satisfecho los sueldos y manutención del equipaje, quedando libre el Estado de este gasto.

Inútil parece repetir á V. E. que puede disponer de ambos barcos siempre que las necesidades así lo exijan, porque constantemente están á las órdenes del Gobierno, cumpliendo en todas ocasiones las que se le comunican.

Dios &c. Habana y Setiembre 3 de 1851.—Excmo. Sr.—José Bruzon.—Pardo San Pelayo y compañía.—Excmo. Señor Comandante general de este apostadero.»

Enterada la Reina (Q. D. G.) de la anterior comunicacion y contenido de la copia á que la misma se contrae, ha tenido á bien prevenir al expresado Comandante general proponga para las recompensas á que juzgue acreedores á los propietarios de los vapores de aquel comercio *Habanero* y *Almendares*, deseosa S. M. de premiar con su acostumbrada soberana munificencia la generosa conducta y marcado patriotismo que han mostrado en las circunstancias dichas los dueños de los referidos buques.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS
Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en ella la existencia y paradero de los herederos del último poseedor del título de Marques de Roda, se les cita para que comparezcan en la misma, á fin de zanjar un asunto que les concierne.

Madrid 9 de Octubre de 1851. 3

MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

En el mes de Setiembre próximo pasado ha prestado el Monte 776,940 rs. á 3300 personas: entre estas han sido socorridas 1610 por cantidades desde 40 á 400 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 3078 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 744,090 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los dias 29 y 30 del mismo por exceso del precio de sus tasas en 2742 rs.

En el dia 15 del corriente se reconocerán y tasarán las alhajas existentes en el mes de Setiembre de 1850, las que se venderán á su vencimiento, sin mas aviso.

Las operaciones del Monte son diarias, menos en los dias festivos: empeño de nueve á once; desempeño de once á una, y desde esta hora á las dos el renuevo, pagando el 4 por 100 por derecho de renovacion.

Madrid 8 de Octubre de 1851.—El Contador.

D. Lucas Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, contados desde la insercion en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia, á todos los que se crean con derecho á la adjudicación en propiedad de los bienes que constituyen la capellanía que en la parroquia del lugar de Blasconuño de Matababras fundó Pedro Pescuezo, en union de su muger Catalina García, radicantes en término de dicho pueblo, el año de 1636, acudan á este juzgado por la escribanía del que refrenda por medio de procurador personalizado en forma y con direccion de letrado á deducir su derecho, pues se les administrará justicia, y pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar: así está mandado á escrito presentado por parte de D. Nicolas Garcia, vecino de Cantalapiedra.

Dado en Arévalo á 10 de Junio de 1851.—Lucas Fernandez.—Por su mandado, Juan Lopez.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á D. José Perez, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 338 cartas de pago de suministros; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á D. Juan Garcia, para que se presente en la cárcel nacional de esta corte á responder á los cargos que le resultan en causa que instruye este juzgado sobre falsificación de 340 cartas de pago de suministros; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no verificándolo se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, se cita, llama y emplaza, por tercer y último edicto y pregon, á Antonio Fernandez, para que en el preciso término de nueve dias, siguientes á la publicación de este anuncio, comparezca en la cárcel de Villa ó en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él, Roman Checa y Manuel Escala se instruye en dicho juzgado y escribanía de D. Luis Hernandez por heridas á Francisco, Antonio y José Nieto; con apercibimiento que de no comparecer se continuará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle, entendiéndose las diligencias sucesivas en los estrados del juzgado y parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 2 de Octubre de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Luis Hernandez.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de este distrito de las Afueras de Madrid.

Por el presente, y conforme á providencia dictada en este dia en causa que se sigue de oficio en este mi juzgado y escribanía del que refrenda contra Serapio Aguirre y Angela Lopez por hurto de un reloj á un asistente en la Virgen del Puerto de esta corte; cito y llamo para que comparezca á prestar una declaración á la persona á quien en uno de los domingos del mes de Agosto del año próximo pasado le hubiese sido robado dicho reloj, que es de plata y sin cristal, en el ya expresado sitio de la Virgen del Puerto.

Chamberí 4^o de Octubre de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marsilla Sanchez.

D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid.

Por el presente segundo edicto y conforme á lo acordado en esta fecha en la causa que estoy instruyendo de oficio en averiguacion del autor de la muerte violenta dada á un hombre, mozo de cuerda, apellidado el Gordo, en 22 de Julio último cerca del Jardiniello que llaman de la plaza de los toros, de esta corte, cito, llamo y emplazo al conocido por el Gallego ó Galleguito, de edad como de 18 años, que parece se llama José Maria, que andaba por los paradores de diligencias de la calle de Alcalá de Madrid, y se ocupaba de encargos que le hacian algunos mozos delanteros de aquellas, y el cual vestia blusa y pantalon rayados oscuros y gorra, para que al término de nueve dias comparezca en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda á responder á los cargos que en la expresada causa le resultan, pues le oirá y administrará justicia, y de no presentarse le apercibo que el procedimiento se seguirá en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Cito y llamo asimismo á los parientes del hombre asesinado en el expresado dia y sitio, que era de edad como de 25 años, de estatura cinco pies, barba no poblada, que andaba á su oficio de mozo de cordel, y era conocido en la citada calle de Alcalá por el apodo del Gordo, y de algunos por el nombre de Domingo, y dormia en la calle de la Fe de esta corte, núm. 40, cuarto corredor, á fin de que se presenten á deducir lo que tengan por conveniente en la ya mencionada causa, la cual desde luego se les ofrece con tal objeto.

Y cito y llamo por último para que se presenten á dar razon á todas las personas que puedan darla acerca del paradero y existencia del apellidado Gallego ó Galleguito, y cuál sea el pueblo de la naturaleza del mismo, así como también cuál sea el del llamado Gordo, y quiénes los parientes mas próximos de este.

Dado en Chamberí á 1^o de Octubre de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., Eulogio Marsilla Sanchez.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 8 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 1/8.
Id. del 5 por 100.....	..	46 1/2.
Deuda sin interes.....	..	6 1/8.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8.
Vales Reales no consolidados...	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	400 din.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 80-90. Paris, 5-29 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, id.
Bilbao, 1/4 b.	Santiago, id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/2 pap. d.
Coruña, id.	Valencia, 1/4 din. d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/4 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE.

Hasta el dia 15 inclusive del corriente está abierta la matricula para el curso próximo de la cátedra de estadística establecida por esta Sociedad económica.

Los que deseen matricularse acudirán todos los dias, excepto los feriados, desde las cinco de la tarde hasta las nueve de la noche, á la secretaría de la Sociedad, sita en la casa núm. 5, cuarto segundo de la calle del Turco.

Madrid 5 de Octubre de 1851.—El secretario general, Larroche.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Distrito de Albacete.

Doña Luisa Risueño, viuda del socio licenciado D. Juan Perez y Lopez, vecina de San Clemente, solicita la pension que le corresponde por haber fallecido su esposo, lo cual se verificó el 17 de Setiembre en Alcolea del Pinar viniendo de regreso de los baños de Panticosa, y habiendo dejado una hija y dos hijos de menor edad.

Y la comision ha acordado abrir el juicio contradictorio prevenido en el art. 32 de los estatutos, con término de 30 dias.

Albacete 4 de Octubre de 1851.—Antonio Sanchez Castilla, vocal secretario.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre del presente año y corresponde al volumen 52 de la antigua coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año de 1846 inclusive es de 49 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, á 17.
de 1000 á 1500, á..... 15.
y de 1500 en adelante, á..... 14.

Se continúan los trabajos para la formacion del tomo correspondiente al segundo cuatrimestre.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. La funcion se anunciará por carteles.

Nota.—Mañana viernes se pondrá en escena la comedia en tres actos, titulada *Muger gazmoña y marido infel*.

Pasado mañana sábado se ejecutará el drama en cinco actos, titulado *El castillo de San Alberto*.

La semana que viene se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cinco actos, primera produccion de un joven escritor, titulada *Diplomacia y amor*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Los siete castillos del diablo*, comedia de magia en cuatro actos y un prólogo, nuevamente traducida del frances.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*Los dos validos ó castillos en el aire*, comedia histórica en tres actos y en verso, original.—*Los dos preceptores*, pieza en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Jorge el armador*, drama en cuatro actos.—El jaleo de Jerez, baile.

TEATRO DEL CIRCO, lírico-español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—*Jugar con fuego*, zarzuela nueva en tres actos de los Sres. D. Ventura de la Vega y D. Francisco Barbieri.—La jota aragonesa.

CIRCO DE PAUL.—Soir recreativa. En vista de haberse prorogado la feria, á petición de varias familias, y por tener Mr. Delafouere que detenerse en esta corte algunos dias mas por motivos ajenos de su voluntad, la compañía de monos y perros sabios dará todavía tres funciones, que serán irrevocablemente las últimas, teniendo lugar la primera mañana viernes, y las otras dos el domingo por tarde y noche.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IEAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.